



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001-31-05-004-2009-00388-03
Demandante: HERNÁN DE JESÚS JIMÉNEZ GUZMÁN Y OTROS
Demandado: PORVENIR S.A. Y OTROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 40 de la Ley 712 de 2001, que modificó el 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y para los fines indicados en dicho precepto se corre traslado común a las partes por el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación de este auto, en razón de la apelación concedida a la parte demandante por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira, respecto de la sentencia proferida en este proceso el 01 de junio del año en curso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada